



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Al : **Comité de Compras y Contrataciones**

Asunto : Informe sobre Uso de Proceso de Excepción para Colocación de Spots Publicitarios en Medios de Comunicación.-

Anexo : Copia de la Comunicación d/f 19/06/2019.-

Distinguido Comité de Compras y Contrataciones:

Cortésmente, tengo a bien presentar el siguiente informe, en virtud de la indicada comunicación de fecha 19/06/2019:

1. **VISTA:** La Comunicación de fecha 6 de mayo de 2019, mediante la cual la Lcda. Kirsi Sánchez, Encargada de Comunicaciones, solicita a la Lcda. Ana Virginia Solano, Directora Administrativa, aprobación para dar inicio al proceso de contratación de "Colocación de Spots Publicitarios en Medios de Comunicación" para apoyar a las campañas :
 - Campaña Dirección de Políticas de prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
 - Programa Primer Empleo, Dirección General de Empleo.
2. **VISTO:** El Plan de Medios para campañas: Campaña Dirección de Políticas de prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Programa Primer Empleo, Dirección General de Empleo, que contempla los requerimientos de la publicación y los documentos requeridos para la contratación.
3. **VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha 19 de junio del año 2019 (Número de Documento EG1560959835977RWR3H), (Número de Preventivo 2019.0209.01.0001.2077-Versión) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$ 1,038,400.00)**; de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-
4. **VISTO:** El Formulario de Solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria, para el Servicio de "Colocación de Spots Publicitarios en Medios de Comunicación", solicitado por la Lcda. Deyanira Grullón, Encargada del Departamento de Compras al Departamento de Contabilidad.
5. **VISTO:** Estudio Económico los siguientes artículos: 1.- Colocación de Spot Publicitario Campaña "Deja que el Niño Trabaje en sus Sueños" dos cuñas de un



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Innovación y la Competitividad"

minutos por tres meses; 2.- Colocación de un Spot Publicitario Campaña "Primer Empleo" dos cuñas de un minuto por tres meses.

6. **VISTA:** La Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.-
7. **Considerando:** Que la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, dispone en su artículo 3, ordinal 3), expresa lo siguiente: "**Principio de transparencia y publicidad.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*
8. **Considerando:** Que el Artículo tres (3), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios...*"
9. **Considerando:** Que el Artículo cuatro (4), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: "*Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicio*".
10. **Considerando:** Que estas campañas contribuyen al cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan Operativo Anual (POA) del Ministerio de Trabajo, específicamente en sus puntos:



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Innovación y la Competitividad"

3.1.1 Realizar campaña sobre Trabajo Infantil

3.1.2 Realizar campaña sobre Fomento Empleo Digno

3.2.4 Elaborar spots publicitarios del Ministerio de Trabajo

11. Es por lo expuesto que recomendamos sea tomado en cuenta esta Resolución 07/junio /2019 de fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), Sobre la Colocación de Spots Publicitarios en Medios de Comunicación, y se proceda al proceso de Excepción establecido a estos fines en la Ley 340-06 y sus reglamentos de aplicación.

Atentamente,

Lcda. Cindy Karina Sánchez
Abogada

Visto Bueno:

Dr. César Montás
Director Legal